e fue yuo demanda por que al menos costa dos pueblos que
dan [illegible] los dichos peones e de dicho repartimiento cabe a la
abbadia de murcia diez e cinco peones a cada uno los quales
vos mando que luego ha de hacer repartir e dar los dichos diez
e cinco peones de la dicha abbadia e [illegible] segund el tiempo
que ha hecho e repartir los años pasados quando se
repartieron peones para la guerra de fue yuo de granada e que lo
cabido para [illegible] que se le dar a la abbadia de malaga
donde [illegible] por que alli [illegible] el
[illegible] de [illegible] segund e como fasta el tiempo
de pasar alos dichos peones desde el dia que partieren de la ab
dia fasta que bueluan alla lo qual hazed e cumplid de ma
nera que puedan ser los dichos peones a la abbadia de malaga
de veinte dias del mes de [illegible] este presente anno lo que vos
mando por la [illegible] e muy leyes otorgadas en las cortes
vuestros e que vos no fagan de vuestra [illegible] al dicho por alli
mana [illegible] de la [illegible] e de diez mil maravedis para la [illegible]
dada vuestro [illegible] e de mas mando al concejo que vos
esta [illegible] mostrare [illegible] vos [illegible] que [illegible]
[illegible] del dia que vos [illegible] fasta quince
[illegible] vos [illegible] dolo [illegible] mando al [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible] vos la mos
trare [illegible] mando [illegible] no por [illegible] [illegible]
[illegible] mandado dada a la villa de valladolid veinte e un
dias del mes de [illegible] del nacimiento de nuestro señor ihesu
xpo de mil e quatro cientos e quarenta e ocho años. yo el rey don lope de
[illegible] la fize escriuir por
mandado del rey su padre e [illegible] el dicho [illegible] los
[illegible] [illegible] mandado [illegible]